

ma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Ampliar el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones del 1 de febrero de 2006 hasta el 31 de mayo de 2006; siendo adjudicadas por Orden núm. 882, de fecha 25 de octubre de 2002, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, y con posteriores ampliaciones por Orden núm. 18, de fecha 20 de enero de 2003; Orden núm. 236, de fecha 13 de marzo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente; y por Resoluciones núms. 4611, 4612, 4613, 4614, de fecha 4 de noviembre de 2003, y Resolución 4891, de fecha 18 de noviembre de 2003, de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, y Orden nº 3.198 del 13 de julio de 2005 de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

2º.- El plazo de presentación de documentación para la obtención de una licencia de Venta Ambulante, será oportunamente publicada con antelación suficiente para general conocimiento.

3º.- Notifíquese la presente al Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, Sr. Administrador BOME, Ventanilla Única y al Sr. Jefe Gabinete de Prensa para su publicación en los medios de comunicación.

Melilla, 20 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

#### JUVENTUD Y MUJER

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**142.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden nº 2006000047 de fecha 23-01-06 ha dispuesto lo siguiente:

#### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER

Visto el gran éxito alcanzado en pasadas ediciones del " Certamen Teatral de Centros Docentes ACTOR CESAR JIMÉNEZ". Y en virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de

la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

#### VI CERTAMEN TEATRAL DE CENTROS DOCENTES ACTOR CESAR JIMÉNEZ (CONVOCATORIA CURSO 2005/2006)

La presente convocatoria se registrará por las siguientes BASES:

1ª.- Pueden participar todos los Centros Educativos de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2ª.- Se establecen dos categorías:

A) En la que participarán los centros de Educación Infantil y Primaria.

B) Prevista para los centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

3º.- Cada centro participante sólo podrá concursar con una obra de teatro por categoría, que será de su libre elección ( de autor conocido, original, etc.), siendo también de libre elección el tema sobre el que trate.

4ª.- No existe limitación en cuanto al número de alumnos que formen cada grupo de teatro; exigiéndose que todos los alumnos participantes pertenezcan al centro docente concursante.

5ª.- En cada categoría se premiará a la mejor interpretación individual con un vale por importe de 300 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, etc. a elegir por el/la premiado/a. También habrá dos premios globales por categoría a los centros docentes mejor representados, dotados con 1.800 € y 900 € en material escolar, deportivo, etc. a elegir por los centros ganadores. Así como se otorgará un premio especial de 300 € en material escolar, deportivo, etc. al mejor grupo de actores de menor edad en su conjunto.

6º.- A cada alumno-actor participante se le entregará un diploma. Entregándose a cada centro que participe en el certamen una placa conmemorativa de su actuación en el VI Certamen Teatral de Centros Docentes "Actor Cesar Jiménez".

7ª.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará a cada centro que concurse el coste de vestuario, decorado, etc. con una cantidad cifrada en 500 €